Ref: Pertenencia N°. 2022-035 Demandantes: ALFONSO MORENO CASAS Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisada la demanda de la referencia para decidir sobre su admisión, se advierte que reúne los requisitos tanto de orden general como específicos que contemplan los artículos 82 y 375 del C.G.P. En consecuencia. El Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, Cundimarca.

RESUELVE:

- 1°. **ADMITIR** la presente demanda DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA instaurada por ALFONSO MORENO CASAS, a través de apoderado judicial y en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, respecto de los predios denominados SAN JUAN, SANTA MATILDE Y BELEN, ubicados en la vereda Belen, jurisdicción de este municipio, identificados con matrícula inmobiliaria 154-8583, 154-37422 y 154-41276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, respectivamente.
- **2°. TRAMITAR** este proceso como declarativo verbal, contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso.
- **3°. TENER** en cuenta que este proceso es de mínima cuantía de conformidad con los avalúos catastrales de los predios a usucapir, por lo tanto es de única instancia.
- **4°. ORDENAR** la inscripción de la demanda en los folios de Matrícula Inmobiliaria 154-8583, 154-37422 y 154-41276, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.
- **5°. EMPLAZAR** a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre los predios denominados SAN JUAN, SANTA MATILDE y BELEN, ubicados en la vereda Belen, jurisdicción de este municipio, identificados con matrícula inmobiliaria 154-8583, 154-37422 y 154-41276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá. El emplazamiento se hará según lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.
- **6°. INFORMAR** por secretaria la existencia de este proceso a las siguientes entidades del orden nacional: Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Victimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Ref: Pertenencia N°. 2022-035 Demandantes: ALFONSO MORENO CASAS Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

- **7°. COMUNICAR** La iniciación del presente proceso al Procurador Judicial Ambiental y Agrario. Oficiese por secretaría.
- **8°. ORDENAR** al demandante instalar una valla en lugar visible de los lotes a usucapir, junto a la vía pública más importante sobre la cual tengan frente o limites; con las dimensiones y contenido indicados en el numeral 7° del artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_15_DEL DIA DE HOY, _13-05-2022

> JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

> > Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e10b27205918bd761b336964e0b8565f1515903abf730ff774af5aaf69e240b6 Documento generado en 12/05/2022 02:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica